



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 110/99.-

, 07 de septiembre de 1.999.-

VISTO :

La solicitud presentada por el Sr. Bartolomé Sandoval Montaño, pidiendo la devolución de Bs. 3.762,20, depositados en la cuenta municipal de Fondos en Custodia No. 8814-10 del Banco de la Unión S.A., provenientes de depósito por expropiación de un lote de terreno sito en el Barrio "Cielito Lindo", U.V. 155, manzana No. 6, lote No. 5, de esta ciudad.

CONSIDERANDO :

Que, el certificado de fecha 11 de septiembre de 1.997, expedido por el Ejecutivo Municipal acredita que el Sr. Bartolomé Sandoval Montaño depositó la referida suma de dinero en la cuenta de Fondos en Custodia No. 8814-10 del Banco Unión S.A.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

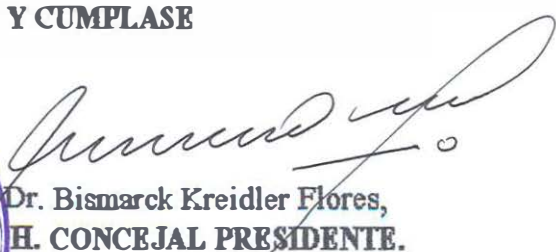
RESOLUCION

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Ejecutivo Municipal la devolución de Bs. 3.762.20.- (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 20/100 BOLIVIANOS), al Sr. Bartolomé Sandoval Montaño, depositados en la cuenta municipal de Fondos en Custodia No. 8814-10 del Banco de la Unión S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.




Dr. Bismarck Kreidler Flores,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.